



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RER: VERBAL ESPELICIAL LEY 1561 DE 2012

Rad. No. 1100140030-05-2022-00572-00

DEMANDANTE: JORGE HERNÁN MORENO PRADA y RODRIGO MORENO PRADA

DEMANDADO: JUAN CLÍMACO GIRALDO GÓMEZ, JUAN FRANCISCO VARGAS SÁNCHEZ y TERCEROS INDETERMINADOS.

Previo a la calificación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art.12 de la Ley 1561 de 2012, y lo previsto en el art. 8 de la citada ley, el Juzgado Dispone:

Librar comunicación a la Secretaria de Planeación Distrital, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras; al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, Sur y Centro; a la Defensoría del Espacio Público, a la Oficina de Catastro Distrital, a la Secretaria del Medio Ambiente, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Fiscalía General de la Nación y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que certifiquen e informen si el inmueble objeto de la acción de la referencia, se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del art. 6 de la Ley 1561 de 2012.

Por secretaria ofíciase indicando la dirección del inmueble, folio de matrícula inmobiliaria, chip y la cédula de ciudadanía de las partes.

De igual manera, ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de que allegue Plano certificado que deberá contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la normatividad antes citada.

Adviértase a las entidades, que deberán dar respuesta dentro del término de 15 días. Art.11 (parág.) de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 75
del 25 AGO 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.